

CONSEJO CENTROAMERICANO DE TURISMO

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CREACION DE LA AGENCIA DE PROMOCION TURISTICA DE CENTROAMERICA (APTC)*

El Consejo Centroamericano de Turismo, en lo sucesivo denominado "CCT", representado por el Ministro de Turismo de la República de Costa Rica, el Ministro de Turismo de El Salvador, el Secretario de Estado en el Despacho de Turismo de Honduras, el Honorable Ministro de Turismo de Belice, la Presidenta Ejecutiva en Funciones del Instituto Nicaragüense de Turismo, la Gerente General del Instituto Panameño de Turismo y el Director del Instituto Guatemalteco de Turismo, por una parte, y el Presidente de la Federación y Presidentes de las Cámaras de Turismo de Centroamérica por otra, acordamos el presente "Memorando de Entendimiento":

CONSIDERANDOS

Considerando que durante la XXII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Centroamérica en San José, Costa Rica celebrada el 13 de diciembre de 2002, se instruye al Consejo Centroamericano de Turismo (CCT) a que en coordinación con la Federación de Cámaras de Turismo de Centroamérica (FEDECATUR) establezca la Agencia de Promoción Turística de Centroamérica (APTC), apoyando la gestión de recursos a la misma para su efectiva labor.

Considerando que el turismo constituye un factor clave para el desarrollo económico y social de los países centroamericanos y que es necesario promover una mayor integración regional del turismo, para lograr el impacto requerido en los mercados meta, el cual no es posible alcanzar individualmente por cada país.

Considerando que se requiere promover la riqueza regional con vocación turística y coadyuvar en la preservación, conservación y mantenimiento de la herencia cultural común y de los recursos naturales de la región, para las generaciones actuales y venideras, enfatizando en arqueología, culturas vivas, medio ambiente entre otros.

Considerando que el sector privado y público vinculado al sector turismo, requiere de políticas, estrategias y acciones de promoción externa e interna de la imagen y del multideestino y multiproducto turístico.

Considerando la tendencia mundial de los viajes de largo alcance (long haul) son en su gran mayoría multidestinos, es imprescindible lograr una efectiva coordinación entre los países del área para lograr ofertar nuestro producto.

Considerando que conforme a lo anterior, se considera oportuno crear una Agencia de Promoción Turística en mercados emisores de importancia para el destino turístico centroamericano.

ACORDAMOS

Crear a través del presente "Memorando de Entendimiento", la Agencia de Promoción Turística de Centroamérica, de acuerdo con los considerandos anteriores y las Cláusulas siguientes:

A) CONSTITUCION Y PROPOSITOS

Se crea la Agencia de Promoción Turística de Centroamérica, que también podrá denominarse por sus

siglas en el idioma español APTC, que en el transcurso de este acuerdo y para fines comerciales y de promoción se denominará "APTC" o Central American Tourism Agency (CATA) en inglés, cuyo propósito primordial es planificar, coordinar, asistir y estimular la promoción turística de la región Centroamericana.

B) INTEGRACION Y NATURALEZA

La APTC estará integrada por:

b.1) Miembros Fundadores: Los países miembros del Consejo Centroamericano de Turismo (CCT), representados por las Administraciones Nacionales de Turismo y las Cámaras Nacionales de Turismo, en representación del sector privado.

b.2) Miembros Corporativos: Empresas, asociaciones, fundaciones y corporaciones privadas regionales o internacionales, que apoyen en forma significativa los programas, actividades y acciones de la APTC en materia de relaciones públicas, publicidad, mercadeo directo y otros.

b.3) Miembros Honorarios: Organismos internacionales, gubernamentales y no gubernamentales en el área de turismo, medio ambiente, arqueología, preservación cultural y ambiental, centros educativos especializados, que brinden apoyo sustancial a los fines de la Agencia.

La APTC se constituye como una Agencia de Promoción Turística, con integración de capital público y privado, de carácter técnico, que será administrada de una manera que le permita responder a las oportu-

tunidades comerciales de la industria turística internacional, en forma expedita y eficaz, bajo normas internacionales de contabilidad y auditoría externa por despacho reconocido.

C) DEL DOMICILIO

La Agencia APTC tendrá su domicilio en la ciudad de Madrid, España, pudiendo abrir sucursales y filiales en otras ciudades y países, así como modificar su domicilio dentro de sus mercados meta, según defina el Consejo Directivo por acuerdo de sus miembros.

D) OBJETIVOS

La APTC se propone los siguientes objetivos:

d.1) Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las políticas, estrategias y actividades de promoción turística en Europa y Asia.

d.2) Proveer los mecanismos necesarios para promocionar los programas y proyectos de turismo sustentable dentro del marco de un mercadeo efectivo del producto turístico centroamericano.

d.3) Facilitar la coordinación y análisis de aspectos de interés común a los países centroamericanos que permita la interrelación de los diferentes sectores y actores vinculados al turismo en la promoción del destino a nivel regional.

d.4) Establecer y gestionar mecanismos de cooperación con el sector privado, así como cooperación técnica y financiera con organismos internacionales que contribuyan a impulsar acciones en cumplimiento a los objetivos del presente Convenio.

d.5) Operar campañas de relaciones públicas, publicidad y mercadeo directo en el ámbito europeo y asiático.

d.6) Realizar y promover inves-

tigaciones de mercado sobre la oferta turística regional, así como en lo relativo a los mercados emisores de turistas.

d.7) Promover programas de giras y visitas en la región centroamericana para dar a conocer a la industria, el producto turístico centroamericano.

d.8) Enfocar la atención del turista europeo y asiático al mercado centroamericano por medio de la promoción y prestación de servicios de información.

d.9) Establecer y administrar en forma efectiva y actualizada, un sistema de información turística, que permita conocer la contribución del turismo sustentable a la economía regional.

d.10) Brindar asistencia a los países miembros, en materia de promoción turística en Europa y Asia.

E) ORGANIZACION DE LA AGENCIA

La APTC estará conformada de la siguiente manera:

e.1) Consejo Directivo, integrado por los ministros de turismo o las máximas autoridades de las Administraciones Nacionales de Turismo, así como por los presidentes de las cámaras nacionales de turismo de los países signatarios pertenecientes al área centroamericana y por aquellas personas designadas por otros mecanismos estipulados en este memorando de entendimiento. El Consejo mantendrá relaciones de cooperación, con la Secretaría de Integración Centroamericana (SGSI-CA), por medio de la Dirección de Integración Turística Centroamericana (DITUR).

e.2) Presidencia Ejecutiva: La dirección de la Agencia está bajo la responsabilidad del Presidente Ejecutivo, nombrado por el Consejo Directivo, quien velará por la administración efectiva y eficiente y por la generación de óptimos resultados

en materia de promoción y mercadeo del turismo centroamericano. La Presidencia Ejecutiva mantendrá relación de coordinación directa y constante con el Comité de Mercadeo Centroamericano de Turismo (COMECATUR) que se integra por los responsables de mercadeo de las Asociaciones Nacionales de Turismo y que será responsable de mantener al tanto a todos los miembros del CCT sobre los avances. El Presidente Ejecutivo no representa cargo público de país alguno.

e.3) Comités o Clubes de Productos: Instancias de apoyo a la Presidencia, formados por miembros corporativos, que se integren en función de productos o segmentos turísticos, los cuales serán invitados por el Presidente Ejecutivo y se registrarán por el reglamento respectivo aprobado por el Consejo Directivo.

e.4) Direcciones: Directores de áreas directamente vinculadas con la operación y finalidad de la APTC, tales como, Mercadotecnia y Estudios, Relaciones Públicas, Publicidad, Mercadeo Directo, Ferias y Exposiciones, Administración y Asuntos Jurídicos y Financiamiento; los cuales reportan al Presidente Ejecutivo y serán designados de acuerdo a los perfiles y requerimientos presentados en el documento "Estructura Organizacional de la APTC".

F) DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo será presidido por el Presidente Pro Témptore del Consejo Centroamericano de Turismo. El Presidente Pro Témptore tendrá derecho a voto de calidad en las sesiones del Consejo y tendrá como atribuciones:

f.1) Presidir al Consejo y sus sesiones.
f.2) Servir de enlace con los demás miembros del Consejo.

Los Ministros o máximas autoridades de turismo de los países miembros,

participarán en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo en forma titular y podrán delegar representación mediante adecuada acreditación de un funcionario con poder de toma de decisión; al igual que los presidentes de las cámaras nacionales de turismo, en representación del sector privado turístico centroamericano, tendrán voz y voto dentro del Consejo y su participación podrá ser delegada, siempre y cuando su representante asista con poderes plenos, lo cual permitirá tener continuidad y consistencia en las decisiones y actividades del Consejo.

El Consejo sesionará dos veces por año en reuniones ordinarias y podrá convocar a reuniones extraordinarias las veces que sea necesario con la misma anticipación, por medio de convocatoria a cargo del Presidente Pro Témport, con al menos 5 días hábiles calendario. Una reunión se llevará a cabo en el marco de la Feria FITUR que se realiza anualmente en Madrid, España y la otra, en cualquier país miembro.

Por invitación del Consejo, podrán asistir a las reuniones de este mismo, miembros corporativos y honorarios, con voz, pero sin voto.

G) ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las atribuciones del Consejo serán las siguientes:

- g.1) Establecer las políticas de la Agencia.
- g.2) Aprobar el plan de trabajo y los presupuestos anuales.
- g.3) Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo.
- g.4) Aprobar los informes de la Presidencia Ejecutiva y las memorias de labores de la APTC.
- g.5) Obtener y consolidar los recursos financieros de la Agencia.

g.6) Aprobar los reglamentos, manuales y procedimientos de la Agencia para asegurar su óptimo funcionamiento, así como sus posteriores modificaciones.

g.7) Aprobar el ingreso al Consejo de miembros corporativos y honorarios, que fortalezcan el quehacer institucional de la Agencia.

g.8) Celebrar acuerdos con el sector privado, empresas corporativas, organismos internacionales, congruente a los objetivos del presente Convenio.

Las decisiones y acuerdos del Consejo serán tomadas por mayoría de los asistentes en las reuniones y sesiones. Dichos acuerdos serán asentados en actas que se integrarán en un libro de actas.

H) ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO

Dentro de las atribuciones del Presidente Ejecutivo se encuentran:

- Representar y administrar la APTC.
- Para el desarrollo de las actividades de la APTC, elaborará los planes de trabajo y programas de corto, mediano y largo plazo y el presupuesto para aprobación del Consejo Directivo.
- Dirigir y desarrollar los programas de la organización y sus diversas actividades.
- Ejecutar las políticas y criterios definidos por el Consejo Directivo para que las actividades de la APTC se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.
- Coordinar las acciones operativas y administrativas de la APTC, para el cumplimiento cabal de los acuerdos y disposiciones establecidos por el Consejo Directivo.
- Desarrollar estrategias, metodologías, programas de investigación que favorezcan la Promoción Turística de Centroamérica.

- Presentar al Comité Ejecutivo, para su autorización, el programa presupuestal financiero anual.
- Suscribir convenios de cooperación y/o de colaboración inherentes a los objetivos de la APTC. Las demás que le sean indicadas por el Comité Ejecutivo.
- Rendir informes de avances de forma mensual al Consejo Directivo a través del COMECATUR

El período de gestión del Presidente Ejecutivo será definido por el Consejo Directivo, pudiendo ser prorrogado por los períodos que defina el mismo Consejo Directivo.

I) FINANZAS

La Agencia de Promoción Turística de Centroamérica será financiada por medio de los aportes de los miembros fundadores, del sector privado y de todas aquellas personas u organizaciones que deseen colaborar en la promoción de la región. Los miembros fundadores se comprometen a realizar las gestiones necesarias ante las respectivas instituciones de orden financiero-presupuestario con el propósito de que se cuente con los recursos suficientes que a largo plazo, permitan el financiamiento estable y continuo de la Agencia. Asimismo se comprometen a gestionar otras fuentes de financiamiento y en específico a trabajar en la implementación de un derecho incorporado al boleto de avión para el financiamiento de las acciones promocionales de la APTC.

Los recursos provenientes de las Administraciones Nacionales de Turismo serán utilizados para el funcionamiento de la APTC y el desarrollo de sus actividades. Los recursos provenientes del sector privado se destinarán exclusivamente a las acciones de mercadeo y promoción de la Agencia. Todos los fondos serán canalizados

directamente a la Agencia y estarán sujetos a auditorías externas, conforme a las normas internacionales aceptadas.

J) DISPOSICIONES GENERALES

El Consejo Directivo velará por la óptima utilización de los recursos materiales, humanos y financieros, así como por la distribución equitativa de los beneficios derivados de las acciones de la Agencia.

Este memorando de entendimiento tiene igual validez en su versión en español y en inglés.

El presente documento se suscribe en el marco del Consejo Centroamericano de Ministros de Turismo.

K) CAMPO DE APLICACION

Los programas y proyectos a que se refiere el presente Memorando, podrán comprender otras zonas geográficas que tengan relevancia para la promoción turística de la región centroamericana. Este memorando de entendimiento tiene igual validez en su versión en español y en inglés.

L) SOLUCION DE DIFERENCIAS

Las diferencias que surgieren sobre la aplicación o interpretación de este Memorando, serán resueltas en primera instancia mediante negociación, por medio de una comisión de

arbitraje que designen los miembros fundadores a petición de cualquiera de sus miembros.

M) VIGENCIA

La Agencia entrará en vigor a partir de la suscripción del presente “Memorando de Entendimiento” por las partes abajo firmantes. A partir de su entrada en vigencia, deberá constituirse el Consejo Directivo, nombrar al Presidente Ejecutivo y proceder a la elaboración del reglamento de funcionamiento respectivo.

N) DURACION DE LA AGENCIA

La Agencia de Promoción Turística de Centroamérica (APTC) tendrá una duración indefinida.

O) PLAZO DEL “MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO”

El “Memorando de Entendimiento” tendrá un plazo indefinido a partir de la fecha de su suscripción. Podrá ser modificado a solicitud de los miembros y por acuerdo de consenso.

En testimonio de lo cual, los abajo firmantes suscribimos el presente “Memorando de Entendimiento” en siete tantos de un mismo tenor y validez en la ciudad de San José, Costa Rica, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dos.

Rubén Pacheco
Presidente Pro Tempore del Consejo
Centroamericano de Turismo y
Ministro de Turismo de Costa Rica

Weizsman Pat
Representante Especial del
Hon. Ministro de Turismo de Belize

Manuel Avilés
Ministro de Turismo de El Salvador

Luis Felipe Miranda Trejo
Director
Instituto Guatemalteco de Turismo
Liriola Pitti
Gerente General
Instituto Panameño de Turismo

Thierry de Pierrefeu
Secretario de Estado en el Despacho de
Turismo de Honduras

Leda Sánchez de Parrales
Presidenta Ejecutiva en funciones
Instituto Nicaragüense de Turismo

Luis Arguedas
Presidente de la Federación de
Cámaras de Turismo de Centroamérica
(FEDECATUR)

William Rodríguez Carlos Delgado
Presidente de la Cámara de Turismo de
Costa Rica

Steve Schulte
Presidente de la Cámara de Turismo de
Belize

Carlos Delgado
Presidente de la Cámara de Turismo de
El Salvador

Sandra Muralles
Presidente de la Cámara de Turismo de
Guatemala

Raúl Welchez
Presidente de la Cámara de Turismo de
Honduras

Lic. Miguel Romero Portela
Presidente de la Cámara de Turismo de
Nicaragua.

*Texto transcrito de www.sgiccaa.org/turismosomos/doc/memocata.pdf

Viene de la página 18

de Puntarenas a San José, en 1858, dice Thomas Francis Meagher: “A dos leguas y media de San José, nos detuvimos para almorzar en la POSADA DE LA ASUNCION, (cerca de San Antonio de Belén). La casa era blanca: las ventanas, las paredes y el piso, estaban muy limpios. El mueblaje, de extraña forma y profusamente tallado, era todo de caoba negra, y parecía como si la frotasen asiduamente. La propietaria era viuda y tenía tres hijas. Se servía excelente chocolate.

Alrededor de la casa, había naranjos” En Esparta, ciudad fundada en 1574 por Anguciana de Gamboa, había encontrado Meagher un establecimiento con licores, comida y cuartos para dormir. Estuvo, con sus compañeros, en el “ventorro” de José Guerrero, que tenía “camastros” cubiertos con cuero de buey; y en el techo vigas desnudas, tejas con huecos y telarañas. En San Mateo se sirvió de una fonda, situada a la orilla del camino. Dice Meagher después: “Llegamos al HOTEL DE COSTA

RICA en San José. Después de subir las escaleras (ya era de alto el edificio), con toda la soltura y todo el garbo compatibles con nuestras grandes botas y las espuelas, nos inclinamos sobre la baranda del segundo piso, para despedirnos de Anselmo (el guía), que regresaba al puerto por el camino que siguieron Miso y Euríalo, con las tres mulas a la zaga, llevando la última atada por las narices a la cola de la precedente; y esta, en la misma forma, a la que iba delante de ella”.